

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00076 00 Incidente de Desacato.

Previo a dar trámite pertinente, requiérase al señor Miguel Largacha Martínez en calidad presidente, y la señora Diana Martínez Cubides en calidad de Directora de Litigios y Representante Legal Judicial de la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** contadas a partir de la notificación de este proveído cumpla el fallo de tutela proferido por este Estrado Judicial el 14 de febrero de 2020; direccionado a que acredite que remitió respuesta al derecho de petición radicado el 31 de octubre de 2019 por parte de NON PLUS ULTRA S.A. **Oficiese.**

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remitiéndole a la parte incidentada copia del fallo de tutela, escrito incidental, y la presente decisión.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

759e29aa9a0905773a17f5fc0528c35860206c1ddc4a00b3bb5c3f267c32150e

Documento generado en 31/07/2020 11:46:13 p.m.